GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL OM-INDE-166-2026

MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CICLOPISTA EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

FALLO

Lista de Asistencia del Comité

	Nombre	Cargo y lugar de adscripción	RFC	Firma
1	Lino Fdo. Limón Felix	Jefe de Invitaciones y Licitaciones OM	LIFL741013FP9	
2	Nataly Nuñez V.	Analista de proyectos sita	NUVN9005A	
3	Gabriela Castro Robles	Analista Jurídico Normatividad	CAR6910816AV8	
4	Carlos Figueroa Aboytia	Aux de Servicios	FIAC6912134/4	Carlos Figueroa
5	Abel Barajas Elías	OIC - INDE	BAEA890604 I97	
6	Eduardo Valentín Marín Ruiz	Compras Inde	MARE810214	
7				
8				
9				
10				

LYNN ULLOA GARCÍA

17 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 13:30 HORAS

Los datos personales que sean recabados en el presente acto tienen las siguientes finalidades: A) Verificar y confirmar la identidad, así como la autenticidad de la información que se proporcione. B) La elaboración de actas derivadas del presente acto e integración en el expediente de contratación respectivo. C) Difusión del procedimiento en los sistemas electrónicos PIABC, COMPRAS MX y YouTube.

En todo momento el titular de los datos personales o su representante, podrán solicitar y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer Piso del Poder Ejecutivo del Estado, con domicilio en Calzada Independencia, Número 994 Centro Cívico, Código Postal 21000, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, con teléfono de contacto: 686-558-10-00 ext. 1351; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el Sistema SISAI 2.0 http://www.plataformadetransparencia.org.mx/; o bien, en el correo transparencia.om@baja.gob.mx.

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-INDE-166-2026
"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CICLOPISTA EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja en el procedimiento de **Licitación Pública Regional** Número **OM-INDE-166-2026** correspondiente al **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CICLOPISTA EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA".**

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **13:36 horas** del día **17 de noviembre de 2026**, fecha señalada en el acta circunstanciada de fecha 13 de noviembre de 2026, para que tenga verificativo el acto de fallo, en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **13** de las bases de licitación el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el **C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** procede a informar a los licitantes presentes los resultados del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-INDE-166-2026** correspondiente al **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CICLOPISTA EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA".**

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.-El día **23 de octubre de 2026**, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y conjuntamente en el en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC) y en un diario de amplia circulación en el Estado, respecto a la Licitación Pública Regional número **OM-INDE-166-2026** relativa al **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA**

CICLOPISTA EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA".

2.-El día **28 de octubre de 2026**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, y 32 de su Reglamento, se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones donde se hizo constar que no se recibió ningún cuestionamiento sobre el contenido de las bases de licitación.

3.-De fecha **05 de noviembre de 2026**, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V. y CONSTRUCTORA JESLU, S.A. DE C.V.**

4.-El día **10 de noviembre de 2026,** El Comité de Adquisiciones acordó diferir el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa para el día 12 de noviembre de 2026, con la finalidad de contar con los elementos necesarios y suficientes emitir el fallo correspondiente.

5.-El día **12 de noviembre de 2026**, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante: **DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V.,** se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se da a conocer el monto total de las propuestas económicas aceptadas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V.	***$4´718,797.01 pesos m.n.*** ***8% IVA a trasladar***

6.- El día **13 de noviembre de 2026**, tuvo bien a diferir el acto de fallo para el día 13 de noviembre a las 13:30 horas con la finalidad de contar con los elementos necesarios y suficientes que le permitan al "Comité de Adquisiciones" emitir el fallo correspondiente.

7.- El día **13 de noviembre de 2026**, tuvo bien a diferir el acto de fallo para el día 17 de noviembre a las 13:30 horas con la finalidad de contar con los elementos necesarios y suficientes que le permitan al "Comité de Adquisiciones" emitir el fallo correspondiente.

8.-Se hace saber a los presentes, que durante el análisis cualitativo del catálogo de conceptos del licitante **DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V.,** se observó que que existe un error aritmético que resulta de multiplicar el precio unitario DE LA PARTIDA 7 por la cantidad de los servicios, por lo que en apego a lo determinado en el numeral 12 inciso c) párrafos 3 y 4 de las bases, en donde se determina que:

> *"Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.*
>
> *Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de "La Ley", si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error.*

La Convocante en fecha 13 de noviembre del presente año, procedió a informar vía oficio al licitante participante para la partida 7 antes mencionadas, la corrección al catálogo de conceptos a fin de que manifieste su conformidad o no con dicha corrección, a lo cual el mismo 13 de agosto del presente año, el licitante participante hizo llegar a La Convocante el escrito en el cual manifiesta su conformidad y buena disposición, aceptando lo corregido, por lo que dicho importe para la partida 7 perteneciente al paquete único de la siguiente manera:

Donde dice:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	Suministro y colocación de micro carpeta asfáltica en caliente con asfalto PG64-22 de 3 cm de espesor compactado al 95%, material pétreo triturado T.M.N. 1/2 pulgada. (materiales procedentes con bancos que elija la contratista así como acarreos requeridos por el mismo)	M2	4500	$586.77	$2,640,471.75

Debe decir:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
7	Suministro y colocación de micro carpeta asfáltica en caliente con asfalto PG64-22 de 3 cm de espesor compactado al 95%, material pétreo triturado T.M.N. 1/2 pulgada. (materiales procedentes con bancos que elija la contratista así como acarreos requeridos por el mismo)	M2	4500	$586.77	$2,640,465.00

Resultando una oferta del licitante para el paquete único **por un monto total de $4´718,790.26** pesos m.n. (cuatro millones setecientos dieciocho mil setecientos noventa pesos 26/100 moneda nacional) más el (8%) de IVA, resultando este, ser el importe correcto, lo que queda detallado en el cuadro económico que se anexa a la presente acta.

PAQUETE ÚNICO	
SUBTOTAL DE LA PROPUESTA DEL LICITANTE	SUBTOTAL DE LA PROPUESTA CORREGIDO
$4´718,797.01	**$4´718,790.26**

8.- El día **17 de noviembre de 2026**, la convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la licitación pública regional número **OM-INDE-166-2026**, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de la propuesta económica aceptada en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 inciso c) de las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:

LICITANTE: DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: Para el **PAQUETE ÚNICO**, en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en las bases de licitación y presenta una propuesta económica por un importe de **$4´718,790.26** pesos m.n. (cuatro millones setecientos dieciocho mil setecientos noventa pesos 26/100 moneda nacional) más el **(8%) de IVA**, de acuerdo a los precios unitarios señalados en el catálogo de conceptos del licitante, determinándose su propuesta económica como aceptable para la totalidad del **paquete único**, de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado realizada por el órgano solicitante en el presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal con que el "órgano solicitante" cuenta dicha contratación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: **DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V.**, para el paquete único; se determina **solvente** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el articulo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de la propuesta aceptada del licitante y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar contrato relativo al **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CICLOPISTA EN EL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA"**, al:

LICITANTE: DESARROLLOS INNOVA, S. DE R.L. DE C.V. se adjudica contrato para el paquete único por un importe total de **$4´718,790.26 pesos m.n.** (cuatro millones setecientos dieciocho mil setecientos noventa pesos 26/100 moneda nacional) **más el (8%)** de IVA, por los precios unitarios que fueron señalados en su catálogo de conceptos, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, encontrarse dentro de la disposición presupuestal con que el órgano solicitante cuenta para dicha contratación.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citado el representante legal de la persona moral en quien recayó la adjudicación del contrato, para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "Órgano Solicitante", debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de adjudicación.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de

Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes que este acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **13:42 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESIDENTE C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	VOCAL C. EDUARDO VALENTIN MARIN RUIZ EN SUPLENCIA DEL TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
VOCAL C. NATALY NUÑEZ VALENCIA ANALISTA DE PROYECTOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	VOCAL C. CARLOS FIGUEROA ABOYTIA AUXILIAR DE SERVICIOS EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA	REPRESENTANTE CONTRALORÍA
C. GABRIELA CASTRO ROBLES ANALISTA JURÍDICO DE NORMATIVIDAD EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	C. ABEL BARAJAS ELÍAS TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA DE BAJA CALIFORNIA EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITANTE

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
Desarrollos Inmob.	Jorge Sost.	